



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MPJ/A

Jauja, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 099-2023 -MPJ/GPP, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los *"Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*; y,

Que, el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; y

Que, la **Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, tiene por finalidad la mejora de la Gestión Pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado; y,

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, tiene por objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; y,

Que, mediante **INFORME N° 099-2023 -MPJ/GPP**, la Econ. Mabel Lorena Salinas Mayor, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Cartera de Inversiones registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la Municipalidad Provincial de Jauja y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; y,

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Jauja, conforme al Anexo N° 01 – Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones el estricto cumplimiento de la Presente Resolución conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



L.C. Ángel D. Ramos Macho
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

